



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

## **Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Bases y condiciones - Segunda convocatoria

---

## **ANEXO II**

### **Expertos PyME**

#### **Bases y Condiciones Particulares**

#### **Segunda convocatoria**

### **1. FECHA DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria a los proyectos estará abierta desde el 4 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre del mismo año.

### **2. REQUISITOS**

Las PyMEs solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer “Certificado MiPyME” o inscripción en el INAES vigente al momento de la presentación.
- En caso de ser una Cámara empresaria, deberá presentar el certificado de inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ), organismo dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.
- Tener más de tres (3) empleados en relación de dependencia.
- Invocar problemáticas relacionadas a las siguientes áreas: finanzas, automatización de procesos, contaduría, administración, legal y técnica, marketing, estrategias comerciales, logística, diseño gráfico y layout.
- Estar radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Tener un mínimo de SEIS (6) meses de facturación en la actividad declarada.

Serán rechazadas aquellas presentaciones que no cumplan con los requisitos mencionados y, en particular, aquellas

dedicadas a:

- i. Intermediación financiera o servicios de seguros.
- ii. Servicios inmobiliarios.
- iii. Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.
- iv. Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria.
- v. Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas.

### **3. CUPO DE PYMES PARTICIPANTES**

A los fines de asegurar la eficacia del PROGRAMA, se admitirá un cupo máximo de CINCUENTA (50) PyMEs para la SEGUNDA CONVOCATORIA, cuya selección se encontrará a cargo del TRIBUNAL conforme los criterios establecidos en el numeral 6.2.

### **4. INSCRIPCIÓN**

Los interesados en participar del PROGRAMA deberán inscribirse en el formulario que el ORGANIZADOR pondrá a disposición en la página Web del Gobierno de la Ciudad

<https://buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/ba-pyme>

### **5. DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL**

El TRIBUNAL estará compuesto por tres miembros titulares: María Bernardita Kerlakian, DNI 33403938; Matías Nahuel Sánchez, DNI 43082302; y Julián Sette, DNI 31617243; y tres miembros suplentes: Rubén Cuevas, DNI 11862922; Flavio Rivero, DNI 92663745 y Silvina Beneventano, DNI 16497889.

### **6. PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **6.1. PRIMERA ETAPA - REVISIÓN**

Una vez finalizado el período de inscripción, el ORGANIZADOR realizará una primera revisión a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos excluyentes detallados en el punto 2. Aquellos que cumplan con los requisitos mencionados, pasarán a la segunda etapa de selección.

#### **6.2. SEGUNDA ETAPA - EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL**

El TRIBUNAL recomendará a la autoridad de aplicación a las PyMEs que accederán al PROGRAMA según los siguientes criterios de priorización:

- Adecuación de la problemática planteada por la empresa a los objetivos del PROGRAMA y a la asistencia

técnica disponible.

- Oferta de un producto/servicio considerado innovador.
- Mejora y optimización de los procesos productivos.
- Producción propia por sobre re venta de productos.
- Sustitución de importaciones.
- Sostenibilidad ambiental.
- Contribuir a forjar un proceso de desarrollo económico con inclusión social.
- Fortalecimiento de la igualdad de género en el ámbito de las PyMEs.